



Comunidad  
de Madrid



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Recursos Humanos  
Y Relaciones Laborales  
Servicio Madrileño de Salud  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la exclusión de aspirantes en el concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en distintas categorías del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisitos.

Por las RESOLUCIONES de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, fueron convocados concursos de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del grupo A, subgrupo A1; del grupo A, Subgrupo A2; Grupo C, Subgrupo C1 y C2; personal de Gestión y Servicios grupo C, subgrupo C2, y grupo E, que se relacionan en los anexos I, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. En los citados anexos I “descripción de plazas”, se incluyen las plazas correspondientes a las categorías de **Medicina Familia Atención Primaria, Odontólogo/a, Enfermero/a, Técnico Superior Especialista (T.S.E) en Radiodiagnóstico y Electricista.**

La base cuarta de la convocatoria en su apartado 4.1.2. establece, como requisito de edad para ser admitido en el concurso de méritos por el turno libre, “tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad legal de jubilación fijada en la normativa de Seguridad Social.”

Este requisito general de participación, al igual que el resto de los establecidos en la base cuarta, deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el proceso selectivo, hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo nº 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la parte interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material. En el caso que se indica en esta resolución, ha quedado verificado el incumplimiento del requisito de edad, por lo que la omisión del trámite de audiencia establecido en la base novena de la convocatoria no produce indefensión real material.

Se ha constatado que los aspirantes que se relacionan a continuación, no cumplen el requisito de la base cuarta de la convocatoria en su apartado 4.1.2. por exceder de la edad de jubilación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 5 de octubre de 2023)

## RESUELVE

Declarar la exclusión en el proceso selectivo por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de Medicina Familia Atención Primaria, Odontólogo/a, Enfermero/a, Técnico Superior Especialista (T.S.E) en Radiodiagnóstico y Electricista, del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocado





Comunidad  
de Madrid

por RESOLUCIONES de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 16 de diciembre), por incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1.2, de los siguientes aspirantes:

#### Categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A1

DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD
***8968**	PLIEGO CALVO, FELIX	Odontólogo/a
***6500**	YAGÜE ALAMEDA, CARLOS	Medicina Familia Atención Primaria

#### Categoría de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A2

DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD
***6541**	BLANCO AVIS, EUGENIA VICTORIA	Enfermero/a
***9414**	FERNANDEZ CARDENAS, CARMEN MARGARITA	Enfermero/a

#### Categoría de personal sanitario del Grupo C, Subgrupo C1

DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD
***3400**	MORATO MORATO, JULITA	T.S.E. en Radiodiagnóstico

#### Categoría de personal de Gestión y Servicios del Grupo E

DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD
***8830**	MARCOS CARTAS, VICENTE	Electricista

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 17 de julio de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILoa MIGUEL ANGEL

